Armenia, Quindío, octubre 4 de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 004-2022

OBJETO: *SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*

Toda decisión de la Administración debe estar soportada desde el punto de vista jurídico, técnico y de conveniencia. Sólo de esta forma se cumple el propósito esencial del contrato estatal encaminado a la satisfacción de bienes y servicios, pero también los deberes correlativos de los servidores públicos, es decir, la motivación de cada decisión bajo el prisma del Estado Social de Derecho.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

El interés general es uno de los presupuestos más importantes que tiene el Estado, puesto que legitima la actuación estatal y expresa el norte a partir del cual las autoridades deben orientar todos los esfuerzos del poder público. De allí que los artículos 2 y 209 de la obra superior reiteren que dentro de las finalidades estatales y en la estructura de principios allí previstas esté el bienestar colectivo como una de sus mayores aspiraciones. El gasto público social (artículo 366 ídem) y la adecuada prestación de servicios públicos son derivaciones superiores de este gran valor.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 264 de 2018, por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus Dependencias y de los órganos de asesoría y consulta, establece en su artículo cuadragésimo primero (41) lo siguiente:

> ***ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS:*** *"El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer,* ***administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública.*** *En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para ello tendrá las siguientes funciones":*
>
> *A). En relación con la administración de los recursos físicos y almacén:*
>
> *(...)*
>
> ***5. Suministrar oportunamente los diferentes elementos requeridos para la buena marcha de la administración y velar por su correcta aplicación.***

De acuerdo a lo enunciado en la norma anterior, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, dentro de sus funciones misionales se encuentra atender los requerimientos de funcionamiento de la Administración Municipal el ejercicio de las funciones Administrativa que le compete a las Secretarias y Departamentos Administrativos, garantizando así el óptimo funcionamiento y ejecución de las actividades diarias que son propias en los respectivos procesos misionales, asistenciales y administrativos en el suministro continuo y sucesivo de elementos esenciales como los son en este caso las recargas de cartuchos de tinta y tóner, los cuales son suministrados para ser utilizados en los diferentes equipos de impresión que están ubicados en las secretarias y departamentos administrativos que conforman la administración municipal.

Razón por lo cual el municipio de armenia adelanto el proceso de selección abreviada No. 05-2022 Para lo cual se adjudicó el contrato de suministro No. 004 de 2022, a la contratista Carolina Cortes Hoyos., por valor de $197.000.000 y con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

No obstante, y teniendo en cuenta el informe enviado por el supervisor del contrato a través del oficio No. 2830 del 29 de septiembre de 2022, en el cual manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad de suministro de tóner por parte de las distintas dependencias de la Administración Municipal, y en vista de que el actual contrato de suministros N°004 de 2022, se encuentra en la práctica ejecutado en un 93.54% aproximadamente, me permito relacionar consumo por dependencias discriminado por cantidad de tóner y por valor acumulado, desde el inicio del contrato a la fecha.

SUMINISTRO RECARGAS TONER POR DEPENDENCIA ENTREGADO

DEPENDENCIA	Cantidad Tóner	VALOR TOTAL
TESORERIA	121	22,213,429.00
DEPTO ADMTIVO DE JURIDICA	41	16,685,000.00
SECRETARIA DE TRANSITO	60	14,810,454.00
DEPTO ADMTIVO DE FORTA. INSTIT	75	13,589,998.00
SECRETAR. DE DESARROLLO SOCIAL	70	11,400,817.00
CONTABILIDAD	35	10,433,000.00
EJECUCIONES FISCALES	31	8,655,285.00
DP ADMTVO BIENES Y SUMINISTROS	47	8,316,457.00
SECRETARIA DE HACIENDA	47	8,253,031.00
DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	46	7,422,998.00
SECRETARIA DE EDUCACION	33	7,173,119.00
SEC. GOBIERNO Y CONVIVENCIA	47	7,139,908.00
COMISARIAS	32	4,784,001.00
SISBEN	10	3,943,000.00
SECRETARIA DE SALUD	25	3,735,834.00
DPTO ADMTVO CONTR. INT.DISCIP	16	2,780,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	18	2,426,666.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8	2,396,455.00
SECRETARIA TIC	6	2,275,760.00
DESPACHO ALCALDIA DE ARMENIA	12	2,148,000.00
BOMBEROS	15	2,038,839.00
SECRET. DE DESARROLLO ECONOMIC	14	1,853,999.00
DEPTO ADMITIVO DE CONTR. INTER	8	1,670,000.00
INSP.3a POLIC.URBAN.2a CATEGO.	10	1,330,000.00
PARTICIPACION CIUDADANA	9	1,290,002.00
JAL	7	1,022,997.00
INSP POLIC.URBAN.2a CATEGO.	7	931,000.00
BODEGA TEMPORAL INSERVIBLES	2	678,000.00
INSP.9a POLIC.URBAN.2a CATEGO	3	399,000.00
COMUNICACIONES	3	395,000.00
PRESUPUESTO	2	338,000.00
INSP. RURAL PANTANILLO	2	266,000.00

ARCHIVO MUNICIPAL	1	153,000.00
CASA DE LA JUSTICIA	1	133,000.00
CORREGIMIENTOS	1	133,000.00
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEAC	1	133,000.00
RENTAS	1	119,000.00
Total general	**867**	**173,467,049.00**

Se ha evidenciado el aumento paulatino del consumo por parte de la secretaria de hacienda y sus sub dependencias debido a la consecución de los distintos procesos para el mejoramiento y la apertura de la oficina de catastro multipropósito que adelanta desde el año 2021, no obstante, resulta necesario exponer dicha alteración en los promedios de consumo incipientes de la anterior y presente vigencia para efectos presupuestales.

SUMINISTRO RECARGAS TONER POR DEPENDENCIA ENTREGADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA		
DEPENDENCIA	**Cantidad Tóner**	**VALOR TOTAL**
TESORERIA	121	22,213,429.00
CONTABILIDAD	35	10,433,000.00
EJECUCIONES FISCALES	31	8,655,285.00
SECRETARIA DE HACIENDA	47	8,253,031.00
PRESUPUESTO	2	338,000.00
RENTAS	1	119,000.00
Total general	**237**	**50,011,745.00**

El contrato que se ha perfeccionado para esta vigencia ya se encuentra a puertas de agotarse el recurso dispuesto, es por ellos que se requiere adelantar la adición mientras se procede a dar inicio a un nuevo contrato con el cual se pretende garantizar dichos elementos para la terminación de la vigencia y el inicio de un nuevo periodo 2023, con el objetivo de no tener contratiempos

Que, en razón a lo anterior, existe la necesidad de adicionar el contrato de suministro, toda vez que, según informe y manifestación por el supervisor, se consume un promedio mensual entre veintidós y veinticinco millones de pesos, motivo por el cual se pretende adicionar la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), para garantizar el suministro de tóner y cartucho lo que resta del mes de octubre y aproximadamente el mes de noviembre de la presente vigencia.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia una necesidad permanente de contar con el suministro de los elementos como lo son la recarga de los tornes y cartuchos para ser distribuidos en las diferentes dependencias del Municipio.

2. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN QUE SE PLANEA

El presupuesto inicial establecido en el contrato de suministro fue por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 197.000.000), incluido IVA. arrojando los siguientes valores ejecutados hasta la fecha los cuales son los siguientes:

RUBRO O PROYECTO	Valor TOTAL	ACTA NO.1 FACTURA FE-1219	ACTA NO.2 FACTURA	ACTA NO.3 FACTURA	ACTA NO.4 FACTURA	ACTA NO.5 FACTURA
Tintas de impresion (SALUD)	$ 4.000.000	$ 0	$ 3.990.000	$ 0	$ 0	$ 0

Tintas de impresion (INFRAESTRUCTURA)	$ 8.000.000	$ 1.933.000	$ 5.985.000	$ 0	$ 0	$ 0
Tintas de impresion (HACIENDA)	$ 10.000.000	$ 9.950.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Servicios relacionados con la impresion (JURIDICA)	$ 3.000.000	$ 2.448.000	$ 541.000	$ 0	$ 0	$ 0
Tintas de impresion (DESPACHO)	$ 2.000.000	$ 1.289.000	$ 665.000	$ 0	$ 42.000	$ 0
Tintas de impresion (TRANSITO)	$ 7.000.000	$ 6.594.000	$ 399.000	$ 0	$ 0	$ 0
Otros Servicios de administracion (ECONOMICO)	$ 8.000.000	$ 7.774.000	$ 0	$ 199.000	$ 0	$ 0
Gastos generales (BIENES 1)	$ 25.000.000	$ 13.480.000	$ 11.515.000	$ 0	$ 0	$ 0
Otros Servicios de administracion (EDUCACION)	$ 10.000.000	$ 0	$ 1.200.000	$ 1.702.000	$ 1.769.000	$ 1.492.000
Tintas de impresion (GOBIERNO 1)	$ 2.500.000	$ 1.224.000	$ 1.251.000	$ 0	$ 0	$ 0
Tintas de impresion (GOBIERNO 2)	$ 2.500.000	$ 0	$ 1.949.000	$ 544.000	$ 0	$ 0
Tintas de impresion (GOBIERNO 3)	$ 2.000.000	$ 0	$ 1.994.000	$ 0	$ 0	$ 0
Tintas de impresion (GOBIERNO 4)	$ 3.000.000	$ 1.862.000	$ 1.138.000	$ 0	$ 0	$ 0
Articulos de Materiales (PLANEACION)	$ 10.000.000	$ 8.671.000	$ 1.303.000	$ 0	$ 0	$ 0
Gastos generales tintas (BIENES 2)	$ 100.000.000	$ 0	$ 24.474.000	$ 16.888.000	$ 27.002.000	$ 23.249.000
VALOR	**$ 197.000.000**	**$ 55.225.000**	**$ 56.404.000**	**$ 19.333.000**	**$ 28.813.000**	**$ 24.741.000**

En el mismo sentido, es preciso indicar que la Administración Municipal cuenta con los recursos respectivos en el presupuesto de la actual vigencia amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20228049 por valor de $40.000.000., para la celebración del respecto acto modificatorio de orden contractual. Luego, desde el punto de vista financiero es completamente viable su proyección.

Valor de Total del Contrato en SMMLV		$ 197.000.000.	SMMLV 2022: $ 1.000.000
Máximo Monto que se puede adicionar en SMLMV 50%		98.5	
Valor del contrato	***N° de la Adición***	**Valor de cada Adición**	**N° de SMLMV Adicionados**
$ 197.000.000	Adición N°1	$ 40.000.000	40
Total contrato más adiciones		**$ 237.000.000**	

3. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA DETERMINACIÓN

Desde el punto de vista jurídico se podría hacer una larga disertación legal y jurisprudencial relacionada con la obligación que tienen las Entidades Públicas de garantizar los insumos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las funciones a cargado de las diferentes dependencias. Sin embargo, para hacer un ejercicio de síntesis es imperativo indicar que este acto modificatorio apuntala al cumplimiento

de las funciones propias de la administración municipal.

En el mismo sentido, el valor de la adición que se propone no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. Razón por lo cual el valor de la adición No 01 es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**, por lo que no se supera el 50% del valor del contrato. Teniendo en cuenta que el valor del contrato inicial es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($ 197.000.000)** y más la adición No. 001. Por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 237.00.000).**

Por ende, al tratarse de una medida conveniente, financieramente posible y legalmente justificada, se justifica la realización de la adición al contrato que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*, para el normal cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el fin de satisfacer sus propias necesidades de funcionamiento, así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

Cordialmente;

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

EDUARD ANDRÉS GUTIÉRREZ TABORDA
Jefe de Almacen - Supervisor
D.A.B.S.

CAROLINA CORTES HOYOS
Contratista

Proyecto Componente Jurídico: Carlos Andrés Yarce – Contratista DABS
Proyecto Componente Técnico y Financiero: Luis Alejandro Guzmán Montes – Profesional Universitario DABS
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora D.A.B.S.